

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: MADERA (FORESTALES Y ASERRIO-INDUSTRIAS)

Expediente: 16/01/0004/2017

Fecha: 28/02/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000145011981.

VISTA el texto del Acuerdo relativo a la Revisión Salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo de la Madera de la Provincia de Cuenca (Código de Convenio nº 16000145011981), que fue suscrito con fecha 10 de febrero de 2017, de una parte, por los designados por la Asociación de Empresas de la Madera de la Provincia de Cuenca, en representación de la parte empresarial, y de otra, por la Centrales Sindicales CC.OO (CC.OO de Construcción y Servicios) y U.G.T. (MCA U.G.T.), en representación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de participación de los Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la le 7/1990, de 19 de julio, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015) , en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuenca, 28 de febrero de 2017

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA DE CUENCA

En Cuenca, siendo las 11:00 horas del día 10 de febrero de 2017, se reúnen en la sede de la Asociación de Empresas de la Madera de la Provincia de Cuenca -AEMAC-, las personas que a continuación se dirá, al objeto de negociar los términos y condiciones del Convenio Colectivo Provincial de la Madera de Cuenca.

Por las Centrales Sindicales, en representación de los trabajadores:

Por CC.OO De Construcción y Servicios:

D. Carlos Hortelano López.

Por MCA U.G.T.:

D. Manuel Martínez Cuenca.

Por la Asociación de Empresas de la Madera de la Provincia de Cuenca, en representación de la parte empresarial:

D. Jesús Hontana Torremocha, como asesor.

D. Francisco Coca Escola.

Durante el desarrollo de la reunión se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1. Incremento salarial para el año 2017 de un 1 % sobre las actuales tablas salariales de 2013, manteniendo la vigencia del resto del articulado del actual convenio colectivo.
 2. El incremento será de aplicación desde el día uno de enero de 2017, y los atrasos correspondientes desde entonces se abonarán en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo.
 3. En caso de que durante la vigencia del presente acuerdo, se negociara el Convenio Estatal de la Madera y éste fijara una subida salarial diferente para el año 2017, la subida del 1 % aquí pactada, solo se revisará al alza, con abono de las diferencias dentro del mes siguiente a la publicación del Convenio Nacional.
- Y sin más asuntos que tratar se da por finalizado este acto, autorizando y facultando a DOÑA BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO, para la tramitación y registro telemático del presente Convenio.
- Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO II
TABLA SALARIAL DEL AÑO 2017 (SUBIDA DE 1%)

CATEGORIA PROFESIONAL	Salario base	Plus convenio /día trabajo	Plus transporte / día trabajo
PERSONAL DE MONTE			
Encargado de Monte	28,88 €	4,43 €	3,54 €
Jefe de Cuadrilla	28,63 €	4,17 €	3,54 €
Talador de Monte	27,83 €	3,78 €	3,54 €
Tronzador Mecánico	27,83 €	3,78 €	3,54 €
Tractorista	28,05 €	3,78 €	3,54 €
Cablista	27,19 €	3,13 €	3,54 €
Conductor de Camión	28,27 €	4,16 €	3,54 €
Especialista Gancharo	27,60 €	3,78 €	3,54 €
PERSONAL DE FABRICA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Encargado Contramaestre	28,88 €	4,43 €	3,54 €
Encargado de Sección	28,63 €	4,17 €	3,54 €
Medidor	28,05 €	3,94 €	3,54 €
Afilador	28,50 €	4,30 €	3,54 €
Ayudante Afilador	27,60 €	3,78 €	3,54 €
Aserrador de Primera	28,32 €	4,30 €	3,54 €
Aserrador de Segunda	28,05 €	3,94 €	3,54 €
Galerista de Primera	28,32 €	4,30 €	3,54 €
Galerista Galerín	28,05 €	3,94 €	3,54 €
Ayudante Aserrador	27,61 €	3,78 €	3,54 €
Aserrador Sierra Circular	27,79 €	3,78 €	3,54 €
Especialista de Secadero	27,42 €	3,57 €	3,54 €
Conductor de Camión	28,32 €	4,17 €	3,54 €
Tractorista	27,61 €	3,78 €	3,54 €
Peón Especializado	27,41 €	3,47 €	3,54 €
Peón	27,19 €	3,13 €	3,54 €
PERSONAL DE OFICINA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Jefe de Oficina	900,71 €	4,30 €	3,54 €
Oficial de Primera	866,84 €	4,17 €	3,54 €
Oficial de Segunda	854,82 €	3,78 €	3,54 €
Aspirante mayor 18 años	815,63 €	3,47 €	3,54 €
Aspirante menor 18 años	739,53 €	3,47 €	3,54 €
Telefonista	815,65 €	3,47 €	3,54 €
Mecanógrafo/a	815,65 €	3,47 €	3,54 €
Viajante	837,24 €	3,58 €	3,54 €
Corredor de Plazas	837,24 €	3,58 €	3,54 €
Trabajador de 16 a 18 años	24,54 €	2,77 €	3,54 €